

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 5 de enero de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad a las de 30 de octubre y 30 de noviembre de 2000, de la Dirección General para la Administración Local del Ministerio de Administraciones Públicas, por las que se efectúa convocatoria de Concurso Unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y se procede a su corrección de errores, en lo que afecta a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante Resolución de 30 de octubre de 2000, de la Dirección General para la Administración Local del Ministerio de Administraciones Públicas, se ha procedido a efectuar la convocatoria de Concurso Unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y posteriormente por Resolución de 30 de noviembre de 2000 de la misma Dirección General, se han efectuado determinadas correcciones en la misma, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.3 de la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

RESUELVO

Artículo Unico. Dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a las Resoluciones de 30 de octubre y 30 de noviembre de 2000 de la Dirección General para la Administración Local del Ministerio de Administraciones Públicas (BOE núm. 279, de 21 de noviembre, y núm. 3, de 3 de enero), por las que se efectúa convocatoria de Concurso Unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y se procede a su corrección, en lo que afecta a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que se adjuntan como Anexos I y II a la presente Resolución.

Sevilla, 5 de enero de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

ANEXO I

Resolución de 30 de octubre de 2000, de la Dirección General para la Administración Local, por la que se convoca Concurso Unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De acuerdo con los preceptos contenidos en el artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local; en los artículos 25 y 26 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en los artículos 13 y 14 de la Orden de 10 de agosto de 1994. De acuerdo, asimismo, con las normas aprobadas por diversas Comunidades Autónomas sobre méritos de determinación autonómica y conocimiento de la lengua propia, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 1372/2000, de 19 de julio.

Esta Dirección General ha resuelto efectuar la convocatoria de Concurso Unitario, correspondiente al año 2000, para la

provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Puestos vacantes.

Tienen la consideración de puestos vacantes a efectos de este concurso, y por tanto se ofrecen en el mismo (Anexo I):

- Los puestos que, estando vacantes a 10 de febrero de 2000, no se incluyeron en la convocatoria anual de concurso ordinario, efectuada mediante Resolución de 24 de abril de 2000 de la Dirección General de la Función Pública (BOE de 26 de mayo), así como los que aún habiéndose convocado, no se adjudicaron por las Corporaciones por causas imputables a las mismas.

- Los puestos vacantes con posterioridad a 10 de febrero de 2000, cuyas respectivas Corporaciones han acordado su inclusión en este Concurso Unitario de acuerdo con lo previsto en el párrafo 2.º del art. 25 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

No se ofrecen en cambio:

- Los puestos vacantes con posterioridad a 10 de febrero de 2000, cuyas Corporaciones no han acordado su inclusión en este Concurso Unitario, ya que siendo ésta la fecha límite para remitir a las Comunidades Autónomas las convocatorias del concurso ordinario de 2000, con ella expira la obligación de ofrecer las vacantes en dicho concurso, siendo obligatorio sólo ofrecerlas en el siguiente concurso ordinario, es decir en el de 2001.

- Los puestos vacantes que, habiendo sido convocados en el concurso ordinario, no se adjudicaron por causas no imputables a las Corporaciones.

Segunda. Participación.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a las Subescalas a que se refiere el artículo 20 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, pudiendo solicitar solamente los puestos que, según su clasificación, correspondan a las Subescalas y categorías a que pertenecen.

Podrán participar, asimismo, los funcionarios no integrados en dichas subescalas y categorías, pertenecientes a los extinguidos Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local a que se refiere la Disposición transitoria primera, 1, del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en los términos siguientes:

- Los Secretarios de primera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría superior.

- Los Secretarios de segunda, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

- Los Secretarios de tercera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría Intervención.

- Los Secretarios de Ayuntamientos «a extinguir», a Secretarías de Ayuntamientos con población que no exceda de 2.000 habitantes.

- Los Interventores, a puestos reservados a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, pero únicamente a puestos de Intervención y

- Los Depositarios, a puestos reservados a la subescala de Intervención-Tesorería, pero únicamente a puestos de Tesorería.

2. Los funcionarios con nombramiento provisional y los que se hallen en expectativa de nombramiento están obligados a solicitar la totalidad de puestos correspondientes a su subescala y categoría. También lo están quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias a que se refiere el artículo 53.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, los que hubieran cesado en la situación de servicios especiales y no tuvieran reserva de plaza, y los que hayan promocionado a la categoría superior en los términos del artículo 24.2 del mismo Real Decreto.

Los funcionarios a los que se refiere el presente apartado, que no soliciten todos los puestos correspondientes a su subescala y categoría, se entenderá que renuncian a establecer orden de prelación respecto a los puestos que no relacionen, en favor del Tribunal de Valoración, que podrá adjudicarles, en su caso, cualquiera de ellos.

3. No podrán concursar:

a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

b) Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el período a que se extienda la destitución.

c) Los funcionarios en la situación de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 29.3.c) y d) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde la declaración de excedencia.

d) Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, salvo que concursen a puestos reservados a su subescala y categoría en la misma Corporación o se encuentren en los supuestos del artículo 20.1.f) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Tercera. Documentación y plazo para participar.

1. En el plazo de 15 días naturales, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los funcionarios con habilitación de carácter nacional que deseen tomar parte en el presente concurso dirigirán a la Subdirección General de Función Pública Local (Registro de entrada de documentos del Ministerio para las Administraciones Públicas, C/ María de Molina, 50, 28071, Madrid), la siguiente documentación:

- Solicitud de participación con expresión individualizada de todos los puestos a que concursan y declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 18.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. La especificación de puestos solicitados se hará por orden de prelación de adjudicaciones, con carácter único para la totalidad de puestos que se soliciten. La unicidad del orden de prelación se mantendrá incluso en el supuesto de solicitar puestos de varias subescalas y categorías si la pertenencia del concursante a las mismas lo permitiere.

- Documentación acreditativa del conocimiento de la lengua propia y méritos de determinación autonómica en los términos y para los puestos situados en Comunidades Autónomas que los hayan establecido, de acuerdo con lo especificado en la Base Quinta.

2. Si se solicitaren exclusivamente puestos del País Vasco, la documentación se dirigirá a la Comunidad Autónoma (Dirección General de Administración Local, C/ Donostia, San Sebastián, s/n, 01010, Vitoria-Gasteiz).

3. La documentación indicada habrá de presentarse de acuerdo con los modelos que se adjuntan en el Anexo II.

4. Los requisitos exigidos, así como los méritos alegados deberán reunirse a la fecha de la presente Resolución.

Cuarta. Méritos generales.

Los méritos generales por los que se rige este concurso son los comprendidos en la Resolución de esta misma fecha de esta Dirección General, por la que se da publicidad a la relación individualizada de méritos generales de los habilitados nacionales.

Quinta. Conocimiento de la lengua propia y méritos de determinación autonómica.

El conocimiento de lengua y méritos de determinación autonómica serán exigidos en los términos en que, para cada Comunidad Autónoma, se detallan a continuación:

A) Méritos de determinación autonómica en los puestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 36/1997, de 4 de febrero).

1. Los méritos relacionados con el conocimiento de la organización territorial y normativa autonómica de Andalucía son los siguientes:

a) Experiencia profesional. Se valorará el desempeño de puestos de trabajo en las entidades locales del territorio de Andalucía o en la Administración de la Junta de Andalucía, con exclusión de los que formen parte del procedimiento selectivo para el acceso a la función pública, que comporten el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorará la asistencia y, en su caso, superación de los cursos de estas características que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

c) Actividad docente. Se considerará como mérito el ejercicio de actividades docentes en los cursos a los que se refiere el apartado b) de este artículo.

d) Publicaciones. Se valorarán las relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Valoración de los méritos.

a) La experiencia profesional se valorará hasta un máximo de 1 punto, según las reglas siguientes:

- Servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, correspondientes a la subescala a que se concursa: 0,03 puntos por mes.

- Servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, de distinto grupo o subescala a la que se concursa: 0,02 puntos por mes.

- Servicios prestados en puestos de trabajo no reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional: 0,01 punto por mes.

b) Los cursos de formación y perfeccionamiento, se valorarán hasta 1,50 puntos, según las siguientes reglas:

1. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos. Se valorará hasta un máximo de 1 punto los que, teniendo su programa por objeto la formación en alguna de las áreas de conocimiento propias de la organización territorial y normativa de la Comunidad de Andalucía, tengan relación directa con las funciones del puesto de trabajo que se convoca, de

las reservadas a estos funcionarios en los artículos 2 a 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

La valoración de cada curso específico se efectuará en función de su duración, con arreglo a la siguiente escala:

a) Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,25 puntos por curso.

b) Cursos de duración de 31 hasta 50 horas lectivas: 0,40 puntos por curso.

c) Cursos de duración de 51 hasta 100 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.

d) Cursos de duración de 101 horas lectivas o más: 1 punto por curso.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional. Se valorará hasta un máximo de 0,50 puntos los que, teniendo su programa por objeto la formación en alguna de las áreas de conocimiento propias de la organización territorial y normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, guarden alguna relación con las funciones del puesto de trabajo convocado de las reservadas a estos funcionarios en los artículos y disposición legal citados en el párrafo anterior.

La valoración de cada curso relacionado se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

a) Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

b) Cursos de duración comprendida entre 31 y 50 horas lectivas: 0,25 puntos por curso.

c) Cursos de 51 horas lectivas o más: 0,50 puntos por curso.

En todo caso, en las convocatorias de los cursos se indicará la puntuación que se otorga a los mismos, el número de horas lectivas y el sistema de evaluación.

En los cursos se establecerá la posibilidad de valorar su realización por módulos, cuando éstos sean susceptibles de consideración independiente en razón del planteamiento material y didáctico del mismo.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento no relacionados. Aquellos cursos cuyos programas carezcan de relación con las funciones reservadas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional no serán objeto de valoración.

c) La actividad docente, se valorará con un máximo de 0,3 puntos, a razón de 0,01 punto por hora impartida en cursos específicos, y 0,005 en cursos relacionados, conforme a la distinción establecida en el apartado b) de este mismo artículo.

d) Publicaciones. Se valorarán hasta un máximo de 0,20 puntos en función del carácter innovador, de la extensión, la publicación en revistas especializadas o cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo.

3. Acreditación de méritos.

Los concursantes acreditarán los méritos a los que se refiere el presente Decreto mediante la presentación de los documentos originales o copias auténticas de los mismos que los justifiquen adecuadamente.

4. Valoración de los méritos por los Tribunales.

El Tribunal de valoración del concurso valorará los méritos alegados, de conformidad con las reglas y puntuación establecida en este Decreto y normas que lo desarrollen.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

AGRUPACION SECRETARIA CLASE 3ª

PROVINCIA CODIGO	LOCALIDAD
ALMERIA 0417501	CHERCOS
ALMERIA 0420001	ENIX
ALMERIA 0440501	SENES
ALMERIA 0447501	URRACAL
CADIZ 1109001	BENAOCAZ
GRANADA 1877001	TREVELEZ
HUELVA 2120001	CAÑAVERAL DE LEON
HUELVA 2133001	FUENTEHERIDOS
INTERVENCION CLASE 1ª	
PROVINCIA CODIGO	LOCALIDAD
ALMERIA 0451102	EJIDO (EL)
CADIZ 1106001	ARCOS DE LA FRONTERA
CADIZ 1107001	BARBATE
CADIZ 1108002	BARRIOS (LOS)
CADIZ 1114001	CHICLANA DE LA FRONTERA
CADIZ 1115002	CHIPIONA
CADIZ 1113001	CONIL DE LA FRONTERA
CADIZ 1121001	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)
CADIZ 1126001	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)
CADIZ 1127001	PUERTO REAL
CADIZ 1129001	ROTA
CADIZ 1131001	SAN ROQUE
CADIZ 1132001	SANLUCAR DE BARRAMEDA
CORDOBA 1407002	BAENA

PROVINCIA CODIGO	LOCALIDAD	PROVINCIA CODIGO	LOCALIDAD
CORDOBA 1413001	CABRA	SEVILLA 4130002	MARCHENA
CORDOBA 1437002	LUCENA	SEVILLA 4132501	MORON DE LA FRONTERA
CORDOBA 1441001	MONTILLA	SEVILLA 4134002	OSUNA
CORDOBA 1454002	PRIEGO DE CORDOBA	SEVILLA 4134502	PALACIOS LOS Y VILLAFRANCA
CORDOBA 1455001	PUENTE-GENIL	SEVILLA 4140501	RINCONADA (LA)
GRANADA 1807501	ALMUÑECAR	INTERVENCION CLASE 2*	
GRANADA 1811001	BAZA	PROVINCIA CODIGO	LOCALIDAD
GRANADA 1838001	GUADIX	ALMERIA 0401501	ADRA
GRANADA 1851501	LOJA	ALMERIA 0403002	ALBOX
HUELVA 2110002	AYAMONTE	ALMERIA 0414001	BERJA
HUELVA 2143002	LEPE	ALMERIA 0417002	CUEVAS DEL ALMANZORA
HUELVA 2154001	PALOS DE LA FRONTERA	ALMERIA 0425501	HUERCAL DE ALMERIA
HUELVA 2159001	PUNTA UMBRIA	ALMERIA 0426002	HUERCAL-OVERA
JAEN 2305001	ANDUJAR	ALMERIA 0454902	MOJONERA
JAEN 2309001	BAEZA	ALMERIA 0437001	PULPI
JAEN 2300101	JAEN	ALMERIA 0449002	VELEZ RUBIO
JAEN 2352001	LINARES	ALMERIA 0449501	VERA
JAEN 2357002	MARTOS	ALMERIA 0450501	VICAR
JAEN 2382002	TORREDONJIMENO	CADIZ 1101002	ALCALA DE LOS GAZULES
JAEN 2389002	VILLACARRILLO	CADIZ 1110002	BORNOS
MALAGA 2942001	COIN	CADIZ 1120002	JIMENA DE LA FRONTERA
MALAGA 2974001	NERJA	CADIZ 1122002	MEDINA SIDONIA
MALAGA 2982002	RONDA	CADIZ 1123002	OLVERA
MALAGA 2999101	TORREMOLINOS	CADIZ 1134002	TARIFA
MALAGA 2989001	TORROX	CADIZ 1137001	UBRIQUE
SEVILLA 4112002	CARMONA	CADIZ 1138001	VEJER DE LA FRONTERA
SEVILLA 4119001	DOS HERMANAS	CADIZ 1140001	VILLAMARTIN
SEVILLA 4120501	ESTEPA	CORDOBA 1402002	AGUILAR DE LA FRONTERA
SEVILLA 4126501	LEBRUJA	CORDOBA 1405002	ALMODOVAR DEL RIO
		CORDOBA 1412002	BUJALANCE

PROVINCIA CODIGO	LOCALIDAD	PROVINCIA CODIGO	LOCALIDAD
CORDOBA 1417001	CARLOTA (LA)	GRANADA 1867001	PINOS PUENTE
CORDOBA 1419001	CASTRO DEL RIO	GRANADA 1873501	SALOBREÑA
CORDOBA 1429002	FUENTE PALMERA	HUELVA 2102001	ALJARAQUE
CORDOBA 1428001	FUENTE-OBEJUNA	HUELVA 2105001	ALMONTE
CORDOBA 1434002	HINOJOSA DEL DUQUE	HUELVA 2113001	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
CORDOBA 1435001	HORNACHUELOS	HUELVA 2121001	CARTAYA
CORDOBA 1436001	IZNAJAR	HUELVA 2135002	GIBRALEON
CORDOBA 1451002	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	HUELVA 2148001	MINAS DE RIO TINTO
CORDOBA 1452002	POSADAS	HUELVA 2151001	NERVA
CORDOBA 1456002	RAMBLA (LA)	HUELVA 2153001	PALMA DEL CONDADO (LA)
CORDOBA 1465002	VILLA DEL RIO	HUELVA 2171002	VALVERDE DEL CAMINO
CORDOBA 1468002	VILLANUEVA DE CORDOBA	JAEN 2306001	ARJONA
GRANADA 1803001	ALBUÑOL	JAEN 2310001	BAILEN
GRANADA 1805001	ALGARINEJO	JAEN 2312002	BEAS DE SEGURA
GRANADA 1805501	ALHAMA DE GRANADA	JAEN 2323002	CAROLINA (LA)
GRANADA 1810501	ATARFE	JAEN 2325002	CASTILLO DE LOCUBIN
GRANADA 1827501	CHURRIANA DE LA VEGA	JAEN 2327002	CAZORLA
GRANADA 1834501	GABIAS (LAS)	JAEN 2336001	GUARDIA DE JAEN (LA)
GRANADA 1841501	HUESCAR	JAEN 2350002	JODAR
GRANADA 1842501	HUETOR TAJAR	JAEN 2355001	MANCHA REAL
GRANADA 1843001	HUETOR VEGA	JAEN 2356002	MARMOLEJO
GRANADA 1843501	ILLORA	JAEN 2358001	MENGIBAR
GRANADA 1845002	IZNALLOZ	JAEN 2365002	PORCUNA
GRANADA 1849001	LANJARON	JAEN 2369002	QUESADA
GRANADA 1856001	MONTEFRIO	JAEN 2381002	TORREDELCAMPO
GRANADA 1861001	OGJARES	JAEN 2383002	TORREPEROGIL
GRANADA 1862001	ORGIVA	JAEN 2391002	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
GRANADA 1863501	PADUL	MALAGA 2967001	MANILVA
GRANADA 1865001	PELIGROS	SEVILLA 4102501	ALCALA DEL RIO
		SEVILLA 4103501	ALGABA (LA)

PROVINCIA CODIGO	LOCALIDAD	PROVINCIA CODIGO	LOCALIDAD
SEVILLA 4108001	BOLLULLOS DE LA MITACION	SECRETARIA CLASE 1ª	
SEVILLA 4108501	BORMUJOS	PROVINCIA CODIGO	LOCALIDAD
SEVILLA 4109001	BRENES	ALMERIA 0451101	EJIDO (EL)
SEVILLA 4110001	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	CADIZ 1108001	BARRIOS (LOS)
SEVILLA 4116002	CAZALLA DE LA SIERRA	CADIZ 1115001	CHIPIONA
SEVILLA 4116502	CONSTANTINA	CORDOBA 1407001	BAENA
SEVILLA 4118602	CUERVO DE SEVILLA (EL)	CORDOBA 1437001	LUCENA
SEVILLA 4121002	FUENTES DE ANDALUCIA	CORDOBA 1454001	PRIEGO DE CORDOBA
SEVILLA 4122001	GELVES	HUELVA 2107001	ARACENA
SEVILLA 4125001	HERRERA	HUELVA 2110001	AYAMONTE
SEVILLA 4129001	MAIRENA DEL ALCOR	HUELVA 2143001	LEPE
SEVILLA 41C0102	MAN.DE LA COMARCA DE ESTEPA	HUELVA 2149001	MOGUER
SEVILLA 4132001	MONTELLANO	JAEN 2357001	MARTOS
SEVILLA 4133501	OLIVARES	JAEN 2382001	TORREDONJIMENO
SEVILLA 4137502	PILAS	JAEN 2389001	VILLACARRILLO
SEVILLA 4138502	PUEBLA DE CAZALLA (LA)	MALAGA 29C0101	MAN.COSTA DEL SOL OCCIDENTAL(MARBELLA)
SEVILLA 4144501	SANTIPONCE	MALAGA 2982001	RONDA
SEVILLA 4145502	TOCINA	SEVILLA 4105501	ARAHAL (EL)
SEVILLA 4151002	VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	SEVILLA 4112001	CARMONA
SEVILLA 4149001	VILLANUEVA DEL ARISCAL	SEVILLA 4117001	CORIA DEL RIO
SEVILLA 4149502	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	SEVILLA 4119501	ECLJA
SEVILLA 4150001	VILLAVERDE DEL RIO	SEVILLA 4130001	MARCHENA
SEVILLA 4150501	VISO DEL ALCOR (EL)	SEVILLA 4134001	OSUNA
OFICIAL MAYOR CLASE 1ª		SEVILLA 4134501	PALACIOS LOS Y VILLAFRANCA
PROVINCIA CODIGO	LOCALIDAD	SECRETARIA CLASE 2ª	
SEVILLA 4112003	CARMONA	PROVINCIA CODIGO	LOCALIDAD
OFICIAL MAYOR CLASE 2ª		ALMERIA 0403001	ALBOX
PROVINCIA CODIGO	LOCALIDAD	ALMERIA 0417001	CUEVAS DEL ALMANZORA
MALAGA 2968001	MARBELLA	ALMERIA 0426001	HUERCAL-OVERA

PROVINCIA CODIGO	LOCALIDAD	PROVINCIA CODIGO	LOCALIDAD
ALMERIA 0454901	MOJONERA	JAEN 2381001	TORREDELCAMPO
ALMERIA 0449001	VELEZ RUBIO	JAEN 2383001	TORREPEROGIL
CADIZ 1101001	ALCALA DE LOS GAZULES	JAEN 2391001	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
CADIZ 1110001	BORNOS	MALAGA 2938001	CARTAMA
CADIZ 1120001	JIMENA DE LA FRONTERA	SEVILLA 4116001	CAZALLA DE LA SIERRA
CADIZ 1122001	MEDINA SIDONIA	SEVILLA 4116501	CONSTANTINA
CADIZ 1123001	OLVERA	SEVILLA 4118601	CUERVO DE SEVILLA (EL)
CADIZ 1134001	TARIFA	SEVILLA 4121001	FUENTES DE ANDALUCIA
CORDOBA 1402001	AGUILAR DE LA FRONTERA	SEVILLA 41C0101	MAN.DE LA COMARCA DE ESTEPA
CORDOBA 1405001	ALMODOVAR DEL RIO	SEVILLA 4137501	PILAS
CORDOBA 1412001	BUJALANCE	SEVILLA 4138501	PUEBLA DE CAZALLA (LA)
CORDOBA 1429001	FUENTE PALMERA	SEVILLA 4145501	TOCINA
CORDOBA 1434001	HINOJOSA DEL DUQUE	SEVILLA 4151001	VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR
CORDOBA 1448001	PALMA DEL RIO	SEVILLA 4149501	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS
CORDOBA 1451001	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	SECRETARIA CLASE 3º	
CORDOBA 1452001	POSADAS	PROVINCIA CODIGO	LOCALIDAD
CORDOBA 1456001	RAMBLA (LA)	ALMERIA 0401001	ABRUCENA
CORDOBA 1455001	VILLA DEL RIO	ALMERIA 0404001	ALCONTAR
CORDOBA 1468001	VILLANUEVA DE CORDOBA	ALMERIA 0408501	ARMUÑA DE ALMANZORA
GRANADA 1845001	IZNALLOZ	ALMERIA 0409001	BACARES
HUELVA 2135001	GIBRALEON	ALMERIA 0409501	BAYARCAL
HUELVA 2171001	VALVERDE DEL CAMINO	ALMERIA 0410001	BAYARQUE
JAEN 2312001	BEÁS DE SEGURA	ALMERIA 0416501	COBDAR
JAEN 2323001	CAROLINA (LA)	ALMERIA 0422001	FIÑANA
JAEN 2325001	CASTILLO DE LOCUBIN	ALMERIA 0422501	FONDON
JAEN 2327001	CAZORLA	ALMERIA 0428001	LAUJAR DE ANDARAX
JAEN 2350001	JODAR	ALMERIA 0428501	LIJAR
JAEN 2356001	MARMOLEJO	ALMERIA 0429001	LUBRIN
JAEN 2365001	PORCUNA	ALMERIA 0430001	LUCAR
JAEN 2369001	QUESADA	ALMERIA 0431501	MOJACAR

PROVINCIA CODIGO	LOCALIDAD	PROVINCIA CODIGO	LOCALIDAD
ALMERIA 0436001	PATERNA DEL RIO	JAEN 2372001	SANTA ELENA
ALMERIA 0478701	TRES VILLAS (LAS)	MALAGA 2934001	CANILLAS DE ALBAIDA
ALMERIA 0448501	VELEZ BLANCO	MALAGA 2960001	IGUALEJA
CADIZ 1102001	ALCALA DEL VALLE	MALAGA 2976001	PARAUTA
CADIZ 1130101	SAN JOSE DEL VALLE	MALAGA 2988001	TOLOX
CADIZ 1141001	ZAHARA	SEVILLA 4138001	PRUNA
CORDOBA 1420001	CONQUISTA	SEVILLA 4141501	RONQUILLO (EL)
CORDOBA 1422001	DOS TORRES	TESORERIA	
CORDOBA 1430001	FUENTE TOJAR	PROVINCIA CODIGO	LOCALIDAD
CORDOBA 1433001	GUIJO (EL)	ALMERIA 0414002	BERJA
CORDOBA 14C0301	MAN.DE MUNICIPIOS DE SUBBETICA	CADIZ 1107002	BARBATE
GRANADA 1807001	ALMEGIJAR	CADIZ 1108003	BARRIOS (LOS)
GRANADA 1820001	CARATAUNAS	CADIZ 1113002	CONIL DE LA FRONTERA
GRANADA 1833501	FREILA	CADIZ 1121002	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)
GRANADA 1835001	GALERA	CADIZ 1126002	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)
GRANADA 1841001	HUENEJA	CADIZ 1127002	PUERTO REAL
GRANADA 1849501	LANTEIRA	CORDOBA 1454003	PRIEGO DE CORDOBA
GRANADA 1850001	LECRIN	CORDOBA 1455002	PUENTE-GENIL
GRANADA 1852501	LUJAR	GRANADA 1807502	ALMUÑECAR
GRANADA 1861501	ORCE	GRANADA 1811002	BAZA
GRANADA 1872501	RUBITE	GRANADA 1838002	GUADIX
HUELVA 2106001	ALOSNO	GRANADA 1851502	LOJA
HUELVA 2108001	AROCHO	HUELVA 2110003	AYAMONTE
HUELVA 2116001	CALA	HUELVA 2143003	LEPE
HUELVA 2118001	CAMPILLO (EL)	HUELVA 2149002	MOGUER
HUELVA 2166001	SANTA ANA LA REAL	HUELVA 2154002	PALOS DE LA FRONTERA
HUELVA 2178001	ZUFRE	HUELVA 2159002	PUNTA UMBRIA
JAEN 2328001	CHICLANA DE SEGURA	HUELVA 2171003	VALVERDE DEL CAMINO
JAEN 2332001	FRAILES	JAEN 2302001	ALCALA LA REAL
JAEN 2351001	LARVA	JAEN 2305002	ANDUJAR
		JAEN 2309002	BAEZA

PROVINCIA CODIGO	LOCALIDAD
JAEN 2352002	LINARES
MALAGA 2982003	RONDA
MALAGA 2992001	VELEZ-MALAGA
SEVILLA 4103502	ALGABA (LA)
SEVILLA 4120502	ESTEPA
SEVILLA 4121003	FUENTES DE ANDALUCIA
SEVILLA 4126502	LEBRIJA
SEVILLA 4134503	PALACIOS LOS Y VILLAFRANCA
SEVILLA 4138503	PUEBLA DE CAZALLA (LA)
SEVILLA 4140502	RINCONADA (LA)
VICESECRETARIA CLASE 1*	
PROVINCIA CODIGO	LOCALIDAD
CADIZ 1119001	JEREZ DE LA FRONTERA

ANEXO II

RESOLUCION DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2000, DE LA DIRECCION GENERAL PARA LA ADMINISTRACION LOCAL, POR LA QUE SE RECTIFICA LA DE 30 DE OCTUBRE DE 2000, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO UNITARIO PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL

Advertida la necesidad de efectuar rectificación de la Resolución de 30 de octubre de 2000, de la Dirección General para la Administración Local, «Boletín Oficial del Estado» número 279, de 21 de noviembre, por la que se convoca concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ante las previsiones formuladas por las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, respecto a la inclusión y exclusión de determinados puestos en el citado concurso.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 1372/2000, de 19 de julio, ha resuelto:

Rectificar la Resolución de 30 de octubre de 2000 en los términos siguientes:

A) Se incorporan al concurso unitario los puestos que a continuación se relacionan por las causas que, asimismo, se indican:

1. Por haberlo solicitado las Corporaciones Locales con posterioridad a la fecha de convocatoria del Concurso Unitario.

Código del puesto: 2159003. Secretaría, clase 1.^a, Ayuntamiento Punta Umbría (Huelva).

Código del puesto: 2386001. Tesorería, Ayuntamiento Ubeda (Jaén).

2. Por encontrarse vacante a 10 de febrero de 2000, y no haberse convocado en el concurso ordinario:

Código del puesto: 2151002. Secretaría, clase 2.^a, Ayuntamiento Nerva (Huelva).

Código del puesto: 4129002. Tesorería, Ayuntamiento Mairena del Alcor (Sevilla).

B) Se excluyen los puestos que a continuación se relacionan por las causas que, asimismo, se indican:

1. Por encontrarse suprimidos o afectados por procedimientos de Agrupación, desagrupación o modificación de clasificaciones, y por resoluciones judiciales, habiéndose efectuado las comunicaciones correspondientes por las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, con posterioridad a la fecha de convocatoria de Concurso Unitario.

Página 40.384: Código del puesto: 1820001. Secretaría, clase 3.^a, Ayuntamiento de Carataunas (Granada).

Página 40.385: Código del puesto: 1119001. Vicesecretaría, clase 1.^a, Ayuntamiento Jerez de la Frontera (Cádiz).

Código del puesto: 0414002. Tesorería, Ayuntamiento Berja (Almería).

2. Por haberse convocado en el concurso ordinario de 2000 o encontrarse vacantes a 10 de febrero de 2000, o estar ocupadas con carácter definitivo a la fecha de la convocatoria:

Página 40.385: Código del puesto: 2992001. Tesorería, Ayuntamiento Vélez-Málaga (Málaga).

C) Corrección de errores materiales:

Página 40.383: Código del puesto: 2151001. Intervención, clase 2.^a, Ayuntamiento, donde dice: «NervaGibraleón», debe decir: «Nerva».

Página 40384: Código del puesto: 4129001. Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), donde dice: «Intervención, clase 2.^a», debe decir: «Intervención, clase 1.^o».

D) Para los puestos que se añaden en la presente Resolución queda abierto el plazo de presentación de instancias por el término de 15 días naturales, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de noviembre de 2000.- El Director General, Luis Pérez de Cossio.

RESOLUCION de 15 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se adjudica puesto de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias en los Organos de la Consejería (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), se resuelve parcialmente la convocatoria pública para cubrir cuatro puestos de trabajo de libre designación convocados por la Resolución de 30 de octubre de 2000, de esta Delegación Provincial, adjudicando puesto al funcionario que aparece reflejado en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recursos potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos